

Resolución Ministerial

Lima, 23 AGO. 2018

CONSIDERANDO:

Que, la sesión adicional de las reuniones de los órganos subsidiarios de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático así como la reunión del Grupo de Trabajo ad hoc sobre el Acuerdo de París (APA 1.6), se realizarán del 4 al 9 de septiembre de 2018, en la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia;

Que, previamente a las reuniones de los órganos de la Convención y del Acuerdo de París, se realizarán coordinaciones en las reuniones de la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe – AILAC (1 de septiembre), y del Grupo 77 y China (2 de septiembre);

Que, el Perú ratificó el Acuerdo de París en julio de 2016, el mismo que entró en vigencia en noviembre de 2016; y se requiere que los Estados parte adopten su Plan de Trabajo en la COP24 a realizarse en la ciudad de Katowice, República de Polonia;

Que, se estima importante la participación de la Subdirectora de Asuntos Ambientales Globales, de la Dirección de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, en las reuniones antes mencionadas, a fin de dar un enfoque diplomático y político del tema que complemente la experiencia técnica de los sectores nacionales competentes, dando coherencia y solidez a la posición peruana en materia de cambio climático, y así continuar las negociaciones hacia la adopción del Plan de Trabajo del Acuerdo de París;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 2247, del Despacho Viceministerial; y, el Memorandum (DGM) N.º DGM00509/2018, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, ambos de 17 de agosto de 2018;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Consejera en el Servicio Diplomático de la República, Carmen Guadalupe Arias Otárola, Subdirectora de Asuntos Ambientales Globales, de la Dirección de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia, para participar del 1 al 9 de septiembre de 2018, en las reuniones de los órganos subsidiarios de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático del Acuerdo de París y reuniones conexas del AILAC y G77 y China,

Artículo 2.- Los gastos que ocasione la participación de la citada funcionaria diplomática, serán financiados por los organizadores del evento.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la mencionada funcionaria diplomática deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores